

Imprimir

El neoliberalismo intenta imponernos un falso dilema: elegir entre el derecho al trabajo y los derechos en el trabajo. Su lógica es perversa: si quieres empleo, te exigen renunciar a tus derechos laborales; si reclamas derechos, te advierten que perderás el empleo. Esta trampa plantea el trabajo y los derechos como opuestos, cuando en realidad el trabajo decente, que promueve la Organización Internacional del Trabajo[i], exige ambas cosas.

En Colombia, bajo la premisa *“si quieres empleo, renuncia a tus derechos”*, se promovieron reformas laborales como la Ley 50 de 1990, la Ley 789 de 2002, el Acto Legislativo 1 de 2005, la Ley 1429 de 2010 y la Ley 1607 de 2012[ii], además de fomentar vínculos laborales ilegales. Sin embargo, tras 35 años de estas reformas regresivas, las promesas y objetivos de crear empleo y disminuir la informalidad laboral no mostraron mejora alguna.

México ofrece un ejemplo concreto que desmonta esta falacia. La reforma laboral de 2019 logró ampliar derechos sin sacrificar empleo. Se avanzó en garantías sindicales, justicia laboral más ágil, y en normas posteriores el reconocimiento y regulación del teletrabajo, aumento progresivo de vacaciones, protección a trabajadores rurales y, más recientemente, con la “Ley Silla”, el derecho a un descanso digno dentro de la jornada laboral. A pesar de estas mejoras, México mantiene una tasa de desempleo a marzo de 2,2 % y una informalidad del 54,4 %, ambas cifras inferiores a las de Colombia (9,6 % y del 57,2 %, respectivamente).

Esto demuestra que es posible mejorar las condiciones laborales sin colapsar el empleo. La verdadera discusión no es si se puede tener empleo con derechos, sino cómo lograrlo. El ejemplo mexicano muestra que con voluntad política se puede priorizar la dignidad laboral sin frenar la generación de empleo. El neoliberalismo miente: no hay que elegir entre trabajo y derechos. Hay que exigir ambos.

El chantaje legislativo: ¿empleo sin derechos o derechos sin empleo?

Aunque había sido hundida en la Comisión VII, la reforma laboral del Gobierno – revivida por la plenaria – logró aprobarse en la Comisión IV del Senado durante su tercer debate. No obstante, las modificaciones introducidas desvirtúan el espíritu original del proyecto

presentado por el Ejecutivo. Recordemos que, desde su trámite en la Cámara, ya se había eliminado el componente de derechos colectivos, y ahora los derechos individuales no solo sufren recortes, sino francos retrocesos. Estos cambios incorporan elementos regresivos que refuerzan la desgastada línea neoliberal de sacrificar derechos laborales en aras de supuestos beneficios en generación de empleo. El Congreso se ha apoyado en un estudio del Grupo de Análisis del Mercado Laboral (Gamla) del Banco de la República,[iii] el cual pronostica, con falsos supuestos y extrañas omisiones, la pérdida de 450 mil empleos a causa de la reforma laboral.[iv] Los principales retrocesos aprobados son:

1. Excepciones en jornada nocturna:

- Aunque se mantuvo lo aprobado en la Cámara respecto a que la jornada nocturna inicie a las 7:00 p.m. y, en principio, aplique a todas las empresas, las excepciones introducidas en el Senado limitan su alcance universal. Además, aún existe el riesgo de que en la Plenaria del Senado se excluya a las micro y pequeñas empresas, un punto que ha sido bandera de la oposición.

2. Contratos sindicales como herramienta de precarización:

- Se conserva la figura anacrónica de los contratos sindicales, que históricamente han servido para encubrir intermediación laboral ilegal. Estos contratos son aprovechados por mafias que controlan falsos sindicatos, replicando el esquema del mal uso que se hizo de las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA), ahora bajo otro ropaje.

3. Debido proceso excluyente:

- Aunque se establece el debido proceso en los procedimientos disciplinarios, este derecho no se extiende a trabajadoras domésticas ni a empleados de pequeñas empresas, limitándolo a medianas y grandes empresas, que representan menos del 5% del tejido empresarial del país.

4. Recorte de licencias:

- Se reducen las licencias de maternidad y paternidad, y se eliminan las licencias médicas para mujeres con condiciones menstruales incapacitantes, profundizando la desigualdad de género en el ámbito laboral.

5. Informalidad fortalecida en sectores críticos:

- Se mantiene la informalidad en los trabajadores de base del transporte y se niega el

reconocimiento del contrato agrícola para los trabajadores rurales, perpetuando su exclusión de garantías laborales.

6. Precarización de aprendices y trabajo por horas:

- Se consolida la deslaboralización de los aprendices del SENA y se abre la puerta al trabajo por horas, una figura que busca llevar al extremo la precariedad laboral, imposibilitando el acceso a derechos fundamentales como la pensión.

7. Mantiene en limbo a repartidores de plataformas

- La reforma laboral legitima el esquema de “autónomos dependientes” en plataformas digitales: reconoce teóricamente el trabajo subordinado, pero sin mecanismos que obliguen a las empresas a formalizar a los repartidores que operan bajo sus algoritmos y reglas. Uno de los puntos más críticos para la oposición —incluso con las excepciones introducidas y el desmonte progresivo de la reforma laboral original— es el de los recargos nocturnos. El eje del debate en la plenaria será si su aplicación debe ser universal o si, por el contrario, se excluirá a las pequeñas empresas, como exige un sector del Congreso.[v] La pregunta pertinente es: si las pequeñas empresas supuestamente no pueden asumir estos recargos, ¿cómo los gestionaban antes de la Ley 789 de 2002? Los pequeños negocios no surgieron con la reforma que recortó estos beneficios. Si bien los recargos nocturnos incrementan los costos, son gastos especiales que no pueden eliminarse sin considerar el impacto negativo en la demanda interna.

Si el Congreso y la oposición buscan mejorar la rentabilidad de las pequeñas empresas, deberían unirse al gobierno para presionar al Banco de la República y al sistema financiero a fin de reducir las tasas de interés bancarias por debajo de la rentabilidad empresarial. Asimismo, es crucial reducir los costos de energía, que en Colombia están por encima del promedio internacional, ya que muchas empresas industriales pagan más por este insumo que por la mano de obra. Además, el incremento por recargos nocturnos no es significativo y, con seguridad, las pequeñas empresas pueden asumirlos, tal como lo hacían antes de la reforma que dismanteló estos derechos. Cabe recordar que la propia Ley 789 de 2002 estipulaba el restablecimiento de estos derechos si no se lograban los empleos prometidos, una cláusula que el Congreso ignoró al no restaurarlos, pese a comprobarse que la mencionada reforma no generó empleo.

Seguidamente, examinaremos el impacto de los recargos nocturnos en los costos laborales de las empresas. Se estimará el incremento mensual asumiendo un aumento de dos horas en dichos recargos por día, laborando 25 días al mes. El cálculo se efectuará utilizando el salario mínimo (\$1423.500), dada su prevalencia en los sectores con predominio de trabajo nocturno, como comercio, vigilancia, salud y hotelería.

- Jornada laboral diaria =  $46/6 = 7,666$
- Salario por hora:  $(1,423,500 / 30) / 7.666 = \$6,187$ .
- Recargo por hora:  $\$6,187 * 0.35 = \$2,165$ .
- Incremento diario:  $\$2,165 * 2 \text{ horas} = \$4,330$ .
- Incremento mensual:  $\$4,330 * 25 \text{ días} = \$108,250$ .

Dado que los recargos nocturnos inciden en el cálculo de vacaciones, cesantías, prima legal, riesgos laborales y pensiones, sumando un 34,8% adicional, el incremento mensual de costos para la empresa por trabajador asciende a \$145.921 ( $\$108.250 * 1.348$ ).

Sin embargo, es crucial recordar que la Ley 1607 de 2012, reforma tributaria de Juan Manuel Santos, exoneró a las empresas del pago de aportes a salud, Sena e ICBF, lo que representó un ahorro del 13,5% de la nómina. Para un trabajador con salario mínimo, este ahorro empresarial es de \$192.173 mensuales ( $\$1.423.500 * 13,5\%$ ), cifra superior al incremento de costos que plantea la reforma actual en el Congreso. Es importante destacar que la reforma tributaria de Santos, ley 1607 de 2012, no generó empleo y los costos ahorrados por los empresarios fueron asumidos por el Estado mediante impuestos pagados mayoritariamente por los trabajadores.

Generación de empleo y derechos laborales: Un Programa Integral

Un programa efectivo de generación de empleo con derechos individuales y colectivos debe combinar políticas económicas que impulsen sectores estratégicos (manufactura, agropecuario, transporte, energía e infraestructura) con medidas que garanticen condiciones laborales justas.

Entre las acciones clave se incluyen:

1. Reducción de tasas de interés (llevándolas al 2% y combatiendo la usura crediticia)
2. Control de cambios y de capitales (para evitar la especulación financiera y proteger la moneda local con paridades fijas)
3. inversión pública en infraestructura (priorizando vías férreas, fluviales y megaproyectos como el Canal seco Atrato-Truandó, en cooperación con iniciativas como la Franja y la Ruta de China).
4. Se requiere una política energética realista<sup>[vi]</sup> que combine transición gradual (gas natural, renovables) con energía nuclear —reconocida como la alternativa más limpia y segura—,
5. Establecer aranceles temporales que protejan la industria local sin aislarla del mercado global.
6. El programa debe vincularse con inversión en ciencia y tecnología, aumentando fondos para investigación, fomentando en los jóvenes carreras duras (con énfasis en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) y fortaleciendo la articulación entre universidades, empresas y Estado.

Estas medidas, lejos de ser contradictorias, demostrarían que es posible generar empleo masivo sin sacrificar derechos, siguiendo ejemplos internacionales donde políticas industriales activas han reducido desempleo e informalidad. La clave está en rechazar falsos dilemas y apostar por un modelo donde desarrollo económico y justicia laboral se refuercen mutuamente.

---

[i] La OIT define el trabajo decente con cuatro dimensiones clave: promoción del empleo, garantía de los derechos laborales, expansión de la protección social y fomento del diálogo social. Ver: <https://www.ilo.org/es/resource/news/que-es-el-trabajo-decente>

[ii] La Ley 50 de 1990 eliminó la estabilidad laboral. Posteriormente, la Ley 789 de 2002 redujo los recargos nocturnos y dominicales. El Acto Legislativo 1 de 2005 prohibió la negociación colectiva en temas pensionales. Más tarde, la Ley 1429 de 2010 estableció la

progresividad en el pago de parafiscales con el fin de reducir costos laborales, y la Ley 1607 de 2012 exoneró a las empresas de estos aportes parafiscales y en salud.

[iii]

<https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/f3ab271c-0419-4f8f-8997-2be63afc7d0e/content>

[iv] El estudio del Banco de la República, que pronostica la pérdida de 450 mil empleos por la reforma laboral, se sustenta en supuestos neoliberales cuestionados, como reducir el trabajo a una mera mercancía y asociar la inflación con los aumentos salariales. Estas posturas ignoran principios fundamentales de la OIT —que rechazan la mercantilización del trabajo— y evidencias empíricas, como el caso de China, donde políticas de fortalecimiento salarial coexisten con baja inflación y desempleo controlado. Además, el análisis omite factores críticos, como el efecto asfixiante de las altas tasas de interés en la generación de empleo, y pasa por alto que las economías más dinámicas combinan crecimiento con justicia laboral, demostrando que derechos dignos no son incompatibles con la creación de puestos de trabajo. Otro ejemplo ilustrativo es Alemania, donde las empresas no enfrentan crisis por los derechos laborales —considerados “rígidos” desde la óptica neoliberal— ni por los salarios, calificados como “elevados”, sino por el impacto de los altos costos energéticos. Este caso evidencia que la competitividad empresarial no se construye a costa de salarios bajos, sino mediante factores estratégicos como los costos financieros, la energía, el tipo de cambio, la educación, la investigación científica, la infraestructura y la innovación tecnológica. Sin embargo, estos elementos clave brillan por su ausencia en el análisis del Gamla, el cual insiste en vincular el empleo únicamente con la precariedad laboral.

[v]

[https://www.eltiempo.com/politica/congreso/podra-sobrevivir-la-reforma-laboral-a-su-ultimo-debate-en-senado-y-a-la-conciliacion-asi-estran-las-cuentas-3458339?utm\\_source=exacttarget&utm\\_medium=enlace&utm\\_campaign=Mailing%20Recomendados%20Director](https://www.eltiempo.com/politica/congreso/podra-sobrevivir-la-reforma-laboral-a-su-ultimo-debate-en-senado-y-a-la-conciliacion-asi-estran-las-cuentas-3458339?utm_source=exacttarget&utm_medium=enlace&utm_campaign=Mailing%20Recomendados%20Director)

[vi] Sustituir los combustibles fósiles por paneles solares y aerogeneradores como fuente principal de energía es inviable. En ningún lugar del mundo han logrado este papel, sirviendo solo como complemento en la matriz energética. Alemania es un claro ejemplo: el cierre del gas barato ruso y su desmantelamiento nuclear en favor de la eólica y solar ha forzado la importación y reapertura de minas de carbón para cubrir la demanda. Las renovables enfrentan serios problemas: su intermitencia dificulta la integración a la red, sus altos costos de almacenamiento e infraestructura, y su baja densidad energética no permiten impulsar el crecimiento productivo y una industria manufacturera avanzada.

Carlos Julio Diaz Lotero

Foto tomada de: Valora Analitik